

Oficio Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2018-0169-O

Quito, D.M., 27 de marzo de 2018

**Asunto:** Recorte presupuestario y medidas administrativas de austeridad

Señor Doctor  
Andrés Iván Mideros Mora  
**Secretario General de la Presidencia**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. PR-SGPR-2018-3788-O del 25 de marzo del 2018 mediante el cual solicita se *"...remita a esta Secretaría la propuesta de recorte presupuestario y las medidas administrativas de austeridad que la institución que preside se encuentra ejecutando y realizará para dar cumplimiento a estas disposiciones."*

Al respeto, sírvase encontrar adjunto el informe de *"Recorte Presupuestario y Medidas Administrativas de Austeridad"*, así como la respectiva documentación de respaldo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Marco Vinicio Flores Ramos  
**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL  
SECTOR PÚBLICO, SUBROGANTE**

Referencias:

- INMOBILIAR-INMOBILIAR-2018-0472-E

Anexos:

- PR-SGPR-2018-3788-O  
- Informe Recorte Presupuestario y acciones administrativas de austeridad INMOBILIAR  
- Respaldos medidas de austeridad

Copia:

Señora Magíster  
Andrea Cecilia Burneo Villavicencio  
**Subdirectora General de Gestión Inmobiliaria**

**Oficio Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2018-0169-O**

**Quito, D.M., 27 de marzo de 2018**

Señora Doctora  
Silvana Mariuxi Ramirez Verdezoto  
**Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica**

Señor Economista  
Pedro Xavier Teran Sanchez  
**Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante**

Señorita Magíster  
Vilma Viviana Simbaña Canencia  
**Directora de Administración de Talento Humano**

Señora Ingeniera  
Leda Analía Alvarado Barragán  
**Directora Administrativa**

Señor Magíster  
Edison Giovanni Pazmiño Santín  
**Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos**

ep/sr

---

# Recorte Presupuestario y Medidas Administrativas de Austeridad Decreto Ejecutivo Nro. 135

---

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO-INMOBILIAR

---

MARZO DE 2018

---



## TABLA DE CONTENIDO

### Contenido

RECORTE PRESUPUESTARIO.....	4
NORMATIVA LEGAL.....	4
ANTECEDENTES.....	4
DESARROLLO .....	5
VARIACIÓN RECURSOS PERMANENTES (CORRIENTE) .....	5
MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUTERIDAD DECRETO NRO. 135 .....	5
SECCIÓN I – GASTOS DEL PERSONAL.....	5
Artículo 4.- Remuneraciones mensuales unificadas.....	5
Artículo 5.- Pago de remuneración variable por eficiencia.....	6
Artículo 6.- Vacantes .....	6
Artículo 7.- Personal de Apoyo.....	6
Artículo 9.- Contratos de servicios profesionales y consultoría. ....	6
Artículo 10.- Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.....	6
Artículo 11.- Licencias con remuneración .....	6
SECCIÓN II – GASTO DE BIENES Y SERVICIOS .....	7
Artículo 14.- Racionalización de pago por viáticos por gastos de residencia.....	7
Artículo 15.- Viajes al exterior.....	7
Artículo 16.- Movilización interna .....	7
Artículo 17.- Compra de pasajes.....	7
Artículo 18.- Evaluación de vehículos terrestres .....	7
Artículo 19.- Compra de vehículos .....	7
Artículo 20.- Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.....	8
Artículo 21.- Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público .....	8
Artículo 22.- Uso de vehículos oficiales .....	9
Artículo 23.- Realización de eventos públicos y de capacitación.....	9
Artículo 24.- Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles .....	9
Artículo 25.- Propaganda y publicidad .....	9
Artículo 26.- Control de inventarios .....	9
Artículo 27.- Asignación y uso de teléfonos celulares.....	9
Artículo 28.- Contratación de empresas de seguridad.....	10



Artículo 29.- Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.....	10
Artículo 30.- Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos .....	10
Artículo 31.- Personal de seguridad.....	10
CONCLUSIONES .....	11



## RECORTE PRESUPUESTARIO

### NORMATIVA LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial Nro. 229 del 20 de octubre del 2018 en su Art. 292 establece que *“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado...”*, el Art 293 determina que *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo...”* y el Art 294 indica que *“La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual. La Asamblea Nacional controlará que la proforma anual y la programación cuatrianual se adecúen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, las aprobará u observará.”*

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante circular No. MEF-SP-2017-006 publicado el 8 de agosto de 2017 en su página web institucional, remite las *“Directrices para la elaboración de la proforma del presupuesto general del Estado del año 2018 y la programación presupuestaria cuatrianual 2018- 2021”*.

### ANTECEDENTES

La Proforma 2018 del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público fue elaborada en base a las competencias atribuidas en los Decretos Ejecutivos reflejados en el Estatuto Orgánico por Procesos de INMOBILIAR y en base a los lineamientos emitidos por el Señor Presidente de la República, según el espacio de rendición de cuentas *“El Gobierno Informa”* del 7 de agosto de 2017, donde se comunicó de las nuevas medidas a considerarse para la austeridad fiscal, asignando a INMOBILIAR actividades que se verían reflejadas en el Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017.

Adicionalmente se trabajó en base a las necesidades priorizadas de todas las unidades administrativas de la institución; bajo la asesoría y apoyo de las Coordinaciones General de Planificación y Gestión Estratégica y Administrativa Financiera.

Es así que mediante Memorando Nro. INMOBILIAR-CGPGE-2017-0284-M del 24 de agosto del 2017, se solicitó a la Máxima Autoridad *“la aprobación la proforma presupuestaria - gasto corriente 2018 del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR”* por un monto de USD 76.9 millones, en lo que refiere a Gasto permanente (Corriente); por lo que el Señor Director General de INMOBILIAR a través de memorando Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2017-0207-M del 25 de agosto del 2017 aprobó la proforma presupuestaria anual y solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica y a la Coordinación General Administrativa Financiera se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo con la normativa legal vigente.

Finalmente, la Dirección Financiera a través de memorando Nro. INMOBILIAR-CGAF-DIF-2018-0004-M del 02 de enero del 2018 informa el “presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2018” por un valor para Gasto Permanente de USD 37.670.032,00 conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	GASTO CORRIENTE
<b>Planta Central</b>	\$ 22.796.955,00
<b>Coordinación Zonal 4</b>	\$ 4.404.571,00
<b>Coordinación Zonal 8</b>	\$ 10.468.506,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 37.670.032,00</b>

A continuación se presenta un análisis del impacto respecto del monto aprobado frente el solicitado tanto de gasto permanente y gasto no permanente:

TIPO DE GASTO	PROFORMA ENVIADA	APROBADO MEF	% APROBADO
Gasto Permanente	\$76.923.421,70	\$37.670.032,00	49%

## DESARROLLO

### VARIACIÓN RECURSOS PERMANENTES (CORRIENTE)

DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	ASIGNADO	% DE ASIGNACIÓN
<b>Planta Central</b>	\$ 42.621.689,77	\$ 22.796.955,00	53,49%
<b>Coordinación Zonal 4</b>	\$ 9.001.469,22	\$ 4.404.571,00	48,93%
<b>Coordinación Zonal 8</b>	\$ 25.300.262,71	\$ 10.468.506,00	41,38%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 76.923.421,70</b>	<b>\$ 37.670.032,00</b>	<b>48,97%</b>

## MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUTERIDAD DECRETO NRO. 135

El Presidente Constitucional de la República a través de Decreto Ejecutivo Nro. 135 del 1 de septiembre del 2017 establece las “normas de optimización y austeridad del gasto público”

En este sentido, a continuación se presente las medidas adoptadas por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR.

### SECCIÓN I – GASTOS DEL PERSONAL

#### Artículo 4.- Remuneraciones mensuales unificadas

Mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CGAF-DATH-2017-1197-M del 05 de octubre de 2017, se solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera se plantee la reforma de disminución del 10% de las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2; aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas el 24 de octubre del 2017 mediante CUR No. 483.

#### Artículo 5.- Pago de remuneración variable por eficiencia

La Institución no ha pagado la remuneración variables por eficiencia a ningún funcionario.

#### Artículo 6.- Vacantes

Mediante oficio Nro. INMOBILIAR-CGAF-2017-0083-O del 19 de septiembre del 2017 la Coordinación General Administrativa Financiera remite al Ministerio de Trabajo el informe emitido por la Dirección de Administración de Talento Humano Nro. INMOBILIAR-CGAF-DATH-2017-226, en cual se pone en conocimiento la nómina de puestos vacantes, mismo, que fue validado a través de oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1057 de 28 de septiembre de 2018 por la Subsecretaria de Fortalecimiento del Ministerio de Trabajo.

#### Artículo 7.- Personal de Apoyo

Mediante oficio Nro. INMOBILIAR-CGAF-DATH-2018-0037-O de fecha 02 de marzo de 2018, la Dirección de Administración de Talento Humano remite a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo el Informe Técnico Nro. INMOBILIAR-CGAF-DATH-2018-035 con los resultados de la validación de la Población Económicamente Activa (PEA) institucional del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR en cumplimiento Acuerdo Interministerial No. 2017-0163, en el **cual se evidencia que la institución NO excede el 30% de personal de áreas de apoyo y asesoría.**

#### Artículo 9.- Contratos de servicios profesionales y consultoría.

La institución **NO** ha realizado la suscripción de contratos de servicios profesionales o consultorías en áreas adjetivas y de asesoría.

#### Artículo 10.- Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

La institución racionaliza el pago de horas extraordinarias y suplementarias emitiendo directrices y lineamientos mediante Circular Nro. INMOBILIAR-CGAF-2018-0005-C de 14 de febrero de 2017, en el cual se realizó la insistencia al cumplimiento de racionalizar el pago de horas extraordinarias y suplementarias hasta un máximo de 30 horas.

#### Artículo 11.- Licencias con remuneración

La institución en el periodo septiembre 2017 hasta la presente fecha **NO** ha autorizado ninguna licencia con remuneración.

## SECCIÓN II – GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

### Artículo 14.- Racionalización de pago por viáticos por gastos de residencia

La institución emitió directrices internas para el pago de viáticos por residencia y transporte mediante circular Nro. INMOBILIAR-CGAF-2018-0006-C de fecha 14 de febrero 2018, en la cual se establece las bases legales y directrices de aplicación.

### Artículo 15.- Viajes al exterior

Desde la emisión del Decreto Ejecutivo hasta la presente fecha ningún funcionario de la Institución ha viajado al exterior para representar al país en eventos oficiales.

### Artículo 16.- Movilización interna

La institución emitió directrices internas para el pago de viáticos por residencia y transporte mediante circular Nro. INMOBILIAR-CGAF-2018-0006-C de fecha 14 de febrero 2018, en la cual se establece las bases legales y directrices de aplicación.

### Artículo 17.- Compra de pasajes

La institución emitió directrices internas para el pago de viáticos por residencia y transporte mediante circular Nro. INMOBILIAR-CGAF-2018-0006-C de fecha 14 de febrero 2018, en la cual se establece las bases legales y directrices de aplicación.

Así mismo, desde la expedición del Decreto Ejecutivo 135, en forma general se adquiere los pasajes aéreos con tarifa económica, solicitando a las áreas requirentes que se planifique las salidas de los servidores con el suficiente tiempo de antelación, situación que ha permitido disminuir el monto pagado por este concepto de manera paulatina desde la emisión del Decreto hasta la presente fecha.

### Artículo 18.- Evaluación de vehículos terrestres

A través de oficio Nro. PR-SGPR-2017-7093-O del 04 de octubre del 2017, la Secretaría General de la Presidencia solicita información a las Instituciones de la Función Ejecutiva para dar cumplimiento a los Artículos 18 y 21 del Decreto Ejecutivo 135.

Respecto a los vehículos de alta gama en exceso, 60 Instituciones han reportado un total de 221 vehículos de los cuales 65 son donación extranjera.

### Artículo 19.- Compra de vehículos

Desde la emisión del Decreto Ejecutivo, la Institución no ha procedido a la compra de vehículos de ninguna clase.

Artículo 20.- Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales

El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR **NO** ha instalado ni sirenas ni balizas en vehículos Institucionales.

Artículo 21.- Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

La Institución realizó la actualización de su parque automotor en el Sistema de Bienes y Existencia del e-SIGEF y a la presenta fecha tiene registrado 47 vehículos motorizados.

A través de oficio Nro. PR-SGPR-2017-7093-O del 04 de octubre del 2017, la Secretaría General de la Presidencia solicita información a las Instituciones de la Función Ejecutiva para dar cumplimiento a los Artículos 18 y 21 del Decreto Ejecutivo 135.

De la información remitida por las diferentes instituciones se tiene el siguiente detalle:

<b>Oficio Secretaria de la Presidencia (PR-SGPR-2017-7093-O) 117 Instituciones</b>
116 Instituciones con respuesta
1 Instituciones sin respuesta

ESTADO ACTUAL	# INSTITUCIONES
Con información completa (matriz)	102
Faltan algunos datos pero están registrados dentro del PASP	10
No envían información digital (no se puede registrar)	2
No aplica (Institución sin parque automotor)	2
Sin respuesta (No reportan información del parque automotor)	1

#### Artículo 22.- Uso de vehículos oficiales

La institución a la fecha, cuenta con suficientes conductores para la atención a los servidores en sus actividades laborales, respecto a la asignación y utilización de vehículos oficiales se la ha realizado únicamente para los niveles 7 y 9 del Nivel Jerárquico Superior.

#### Artículo 23.- Realización de eventos públicos y de capacitación

La institución desde la emisión del Decreto Ejecutivo hasta la presente fecha **NO** ha realizado eventos públicos no de capacitación en hoteles, hosterías ni en locales privados.

#### Artículo 24.- Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles

La Institución a la fecha no arrienda inmuebles para el desarrollo de sus actividades administrativas, toda vez que cuenta con un edificio ubicado en la calle Jorge Washington E4-157 y Av. Amazonas.

Respecto a las autorizaciones para el arrendamiento de inmuebles, se han atendido 67 peticiones de las diferentes Instituciones.

En relación a las autorizaciones para remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles hasta la presente fecha se han atendido 20 solicitudes de las diferentes Instituciones.

#### Artículo 25.- Propaganda y publicidad

La Secretaría Nacional de Comunicación a través de oficio Nro. SNC-SNC-2018-0074-O del 6 de marzo del 2018 informa respecto a la aplicación del artículo 25 del Decreto Ejecutivo Nro. 135 y solicita se *“...remidir el plan de comunicación.”*, mismo que fue contestado a través de oficio Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2018-0112-O del 12 de marzo del 2018.

#### Artículo 26.- Control de inventarios

La Institución ha adquirido una cantidad moderada de suministros en base al stock mínimo, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas.

#### Artículo 27.- Asignación y uso de teléfonos celulares

La institución a partir de la emisión del Decreto Ejecutivo, redujo la asignación de teléfonos celulares, únicamente para las dos máximas autoridades institucionales (Dirección General y Subdirección General) conforme el siguiente detalle:

	NRO. LINEAS	VALOR TOTAL MENSUAL	AHORRO
<b>ANTES</b>	81	\$ 6.365,13	
<b>ACTUAL</b>	2	\$ 533,06	\$ 5.812,07

Adicionalmente, se restringió la salida a celular a las Subdirecciones y Coordinaciones Generales.

#### Artículo 28.- Contratación de empresas de seguridad

La institución para la contratación de empresas de seguridad se enmarca en la normativa emitida por el SERCOP, específicamente, las contrataciones se realizan a través de catálogo electrónico el cual establece que los precios y empresas están autorizadas por el Ministerio de Interior.

#### Artículo 29.- Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

La adquisición de bienes y servicios por parte de la Institución está enmarcada en la normativa emitida por el SERCOP, procurándose la consolidación de requerimientos de bienes y servicios realizados por las áreas requirentes a fin de obtener mejores beneficios y la consecuente optimización de recursos.

#### Artículo 30.- Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

La Institución hasta la presente fecha no ha recibido por enajenación o transferencia ningún bien inmueble por parte de las Instituciones de la Función Ejecutiva, sin embargo se ha solicitado a las diferentes Carteras de Estado "*...un inventario detallado de los bienes inmuebles que serán objeto de transferencia...*" a través de los siguientes oficios:

NRO. DE OFICIO	FECHA
<b>INMOBILIAR-INMOBILIAR-2017-0001-C</b>	27 de septiembre del 2017
<b>INMOBILIAR-INMOBILIAR-2017-0391-O</b>	19 de octubre del 2017
<b>INMOBILIAR-INMOBILIAR-2018-0035-O</b>	06 de febrero del 2018

#### Artículo 31.- Personal de seguridad

La Dirección General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR a la presente fecha cuenta con 3 personas de seguridad asignadas por el Ministerio de Interior.

## CONCLUSIONES

- INMOBILIAR a partir de su Estatuto y el Decreto Ejecutivo No. 135, presenta un rol imprescindible para la “austeridad” implementada por el Gobierno.
- INMOBILIAR ha implementado una política de optimización de recursos a través de las Directrices del Plan Operativo Anual Vigente que busca financiar aquellos procesos que se encuentren priorizados y listos para ser contratados.
- INMOBILIAR ha generado procedimientos internos que “potencializan” los recursos (presupuesto, personal, contratos) que mantiene para poder cumplir con los objetivos institucionales.